

**PERMISO PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

PERMISO PROVISIONAL NÚMERO 46000

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**CLAVE: SEM001569  
FOLIO TRAMITE: 697,673

FECHA EXPEDICIÓN

01-julio-2022

NOMBRE: MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO  
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
 GIRO: VARIOS JUGUETES  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC **\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SÍ DÍA 00:00:25 p A. 10:30:55 p

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*****OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO

2022 - 2024

ACEPTO

**DIRECCIÓN DE****ADVERTENCIA REGIÓN ALMERCADOS****TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando u importación.
- Vender en las calles o plazas sin autorización.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consuman un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.